



Resolución nº 714/2011, de 14 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se rectifican los errores detectados en la Resolución nº 706/2011, de 12 de julio y se hace público el texto resultante relativo a las condiciones excepcionales para poder solicitar la evaluación por compensación de asignaturas de Diplomaturas, Licenciaturas e Ingenierías ya extinguidas en la Universidad de La Rioja.

Advertido error en el resolutivo segundo de la Resolución nº 706/2011, de 12 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se disponen las condiciones excepcionales para poder solicitar la evaluación por compensación de asignaturas de Diplomaturas, Licenciaturas e Ingenierías ya extinguidas en la Universidad de La Rioja, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar el error detectado, quedando la resolución rectificada redactada tal y como se expone a continuación:

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Normativa de evaluación por compensación, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 3 de abril de 2007,

“Podrán solicitar evaluación por compensación de la/s asignatura/s a que se hace referencia en el apartado siguiente, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que en el momento de solicitar la evaluación por compensación tengan pendientes de superar una o dos asignaturas para terminar su titulación, excluidos el Trabajo o Proyecto Fin de Carrera y el Practicum o asignaturas equivalentes incluidas como tales en los correspondientes planes de estudios. En ningún caso el número de créditos pendientes para finalizar la titulación será superior a 15 (excluidos los correspondientes al Trabajo o Proyecto Fin de Carrera y el Practicum o asignaturas equivalentes incluidas como tales en los correspondientes planes de estudios).

Dicha normativa establece además otros tres requisitos que los estudiantes deben cumplir para poder solicitar la evaluación por compensación.

Teniendo en cuenta que, con la implantación de los estudios de Grado, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, las Diplomaturas, Licenciaturas e Ingenierías se encuentran en proceso de extinción, vistas las solicitudes presentadas por algunos estudiantes a los que les quedan pendientes para finalizar sus estudios asignaturas ya extinguidas y que no cumplen con alguno de los requisitos establecidos por la Normativa de evaluación por compensación, este Rectorado, a propuesta de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja, ha adoptado la siguiente



RESOLUCIÓN

Primero: Excepcionalmente podrán solicitar evaluación por compensación de asignaturas extinguidas en el curso 2010-2011 todos aquellos estudiantes que cumplan únicamente con el requisito establecido en el artículo 2.a) de la Normativa de evaluación por compensación.

Segundo: Para solicitar evaluación por compensación de cualquiera de las asignaturas que se extinguirán en el curso 2011-2012, será necesario que el estudiante se haya presentado a cuatro convocatorias o haya concurrido a las convocatorias ordinaria y extraordinaria habidas para dichas asignaturas durante el curso 2011-12.

Tercero: Para solicitar evaluación por compensación de cualquiera de las asignaturas que se extinguirán en el curso 2012-2013 y sucesivos, será necesario que el estudiante se haya presentado como mínimo a cuatro convocatorias.

Logroño, 14 de julio de 2011.

EL RECTOR

P.S. La Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales.

(Resolución rectoral n.º 665/2008, de 7 de julio)

UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

Fdo.: Sylvia Sastre i Riba.